



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00042237-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que las presentes se da trámite a la contratación de la **Dra. Graciela Susana BIBER (D.N.I. N° 5.720.647)**, para prestar servicios en la organización, dictado y registro de talleres Ciclo de intercambio y formación para Ayudantes Alumnos, Adscriptos, Sociales Pares de las tres carreras de grado de la Facultad, en el marco de la 11° convocatoria del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de grado (PAMEG) – RHCS1401/2022, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración el que se regirá por las cláusulas del ANEXO A - Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) por el período del 01/06/2023 al 30/06/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 18 y 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria.

Que el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, sostiene que deberá efectuarse con carácter excepcional y en base a la Ord. HCS 5/95 reconocimientos de servicios, en consecuencia disponer el pago de los honorarios profesionales devengados a la fecha en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción y en virtud del Contrato de Corta Duración (art. 18 ORD HCS 5/12), los servicios prestados por la **Dra. Graciela Susana Biber (D.N.I. N° 5.720.647)**, en la organización, dictado y registro de talleres Ciclo de intercambio y formación para Ayudantes Alumnos, Adscriptos, Sociales Pares de las tres carreras de grado de la Facultad, en el marco de la 11° convocatoria del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de grado (PAMEG) –

RHCS 1401/2022, desde el 01/06/2023 y hasta el 30/06/2023, en consecuencia, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo los que deberán ser imputados a la Fuente informada en el informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.